

Congreso de la República

COMISION INVESTIGADORA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR LAS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS
INVESTIGACIONES SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
COMETIDOS ENTRE 1990-2000

INFORME DE INVESTIGACIÓN

CASO: Liquidación de la Banca de Fomento en el Perú

RESERVAS AL DICTAMEN EN MAYORIA, PRESENTADAS POR EL
CONGRESISTA RAFAEL REY REY

JULIO-2003

Señor Presidente del Congreso de la República:

El Congresista de la República que suscribe, miembro de la comisión investigadora de los actos de corrupción de la década del 1990-2000; en lo que concierne al informe del caso de investigación sobre "**Liquidación de Banca de Fomento en el Perú**"; presenta las siguientes reservas:

1.- INTRODUCCIÓN

- * Sobre lo manifestado en el **segundo párrafo**, se debe tener en cuenta que el propósito de este informe es el de presentar un análisis justo y equitativo del difícil y complicado proceso de la Liquidación de la Banca de Fomento. Asimismo, sugerir las medidas correctivas que fueran del caso sobre todo en lo que compete al rol que debe de desempeñar la Superintendencia de Banca y Seguros, así como el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.- ANTECEDENTES

2.1.- **Antecedentes primarios a la disolución y liquidación de la Banca de Fomento.** (Sin reservas significativas).

2.2.- **Algunos comentarios sobre la decisión de liquidar la Banca de Fomento.**

- * Sobre el **segundo párrafo**, hay que señalar que la banca privada no es que no haya podido atender las necesidades de los sectores de la población, sino lo que realmente sucedía, como por ejemplo en el caso de **LA AGRICULTURA** es que muchos agricultores no eran sujetos de crédito, al no tener títulos o al disponer de pequeñas unidades agrícolas, razón por la cual la banca privada no quería asumir mayores riesgos.
- * Sobre lo expuesto en el **párrafo cuatro**, lamentablemente no se pudo atender a estos sectores de la población tan necesitados por cuanto no contaban con el respaldo suficiente, ni los avales adecuados.
- * Sobre las afirmaciones contenidas en **los párrafos cinco y seis**, se debe tener muy en cuenta que en efecto no hubo una eficaz y eficiente administración de la banca de fomento lo cual originó una muy difícil por no decirlo casi imposible recuperación de carteras ocasionando un serio problema de retorno de créditos en perjuicio

de **COFIDE** (que les otorgaba financiamiento de segundo plano). Finalmente, **las EDPYMES** tuvieron un impacto reducido que se circunscribió básicamente al segmento urbano – productivo.

2.3.- Eventos previos a la liquidación de la Banca de Fomento

* Sobre las afirmaciones contenidas en los **párrafos cinco y seis**, se debe tener en cuenta que en efecto hubo una complicada administración de la banca de fomento lo cual originó una muy difícil por no decirlo casi imposible recuperación de carteras ocasionando un serio problema de retorno de créditos en perjuicio de COFIDE (que les otorgaba financiamiento de segundo plano). Finalmente, las EDPYMES tuvieron un impacto reducido que se circunscribió básicamente al segmento urbano – productivo.

* Sobre lo expuesto en el **párrafo veintisiete** hay que tener en cuenta que en el año 1992 (Octubre) se constituyó una Comisión Liquidadora Unificada de la Banca de Fomento, con el fin de contar con un manejo unitario de las liquidaciones de los Banco Agrario, Industrial y Minero, sin que éstos perdieran su personería jurídica y su administración diferenciada. La Comisión Liquidadora no constituyó nunca una persona jurídica independiente de los Bancos que liquidaba. También hay que considerar que en efecto el proceso de liquidación ha sido sumamente lento, lo cual no podría poner en tela de juicio la capacidad de los liquidadores, sino se debe tener en cuenta que recibieron una Banca de Fomento en la cual imperaba un inmenso desorden y abandono administrativo. Un claro ejemplo fue lo ocurrido con el Banco Agrario en liquidación en donde incluso se tuvieron que condonar las deudas menores a cinco mil dólares.

2.4.- Hecho importante antes del proceso de liquidación de la banca de fomento. (Sin reservas significativas).

3.- COMISION UNIFICADA DE LIQUIDACIÓN.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS BANCOS ESTATALES DE FOMENTO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.

3.1.- Instalación de la Comisión Unificada de Liquidación. (Sin reservas significativas)

3.2.- Actividades de la Comisión Liquidadora para afrontar el proceso de liquidación.

* Sobre lo contenido en los **párrafos cinco y seis**, no se puede afirmar que la Comisión Liquidadora Unificada, no aprobó una estructura organizativa formal y un manual de organización y funciones de dicha Comisión. Ya que de acuerdo con el Acta de dicha Comisión, de fecha 23 de octubre de 1992, sí se aprobó el organigrama estructural de la Comisión. Cada Banco en liquidación tenía un manejo independiente, correspondiéndoles contar con sus manuales de organización y funciones. De tal manera que las diferentes unidades reportaban a los jefes inmediatos y éstos a su vez reportaban a la Comisión.

* También habría que considerar que no se contaba con una adecuada base de datos y el hecho de que muchos de los empleados que tenían la experiencia, conocimiento y la información, por distintas razones dejaron de laborar en estos bancos heredándose por tanto una información dispersa y poco adecuada para los fines de recuperación de las carteras atrasadas.

3.3.- Organización de la comisión unificada de liquidación de la banca de fomento.

* En lo que refiere el **párrafo cinco** se debe considerar que en relación a esta afirmación hay que tener en cuenta que según consta en el acuerdo de la comisión de fecha 23 de Octubre de 1992, se aprobó un organigrama estructural. También es bueno rescatar el hecho de que cada banco tenía un manejo independiente con sus respectivos manuales.

3.4.- Información financiera sobre la gestión de la comisión unificada de liquidación. (Sin reservas significativas).

EJERCICIO 1992

- A.- Banco Agrario del Perú en liquidación.
- B.- Banco Minero del Perú.

EJERCICIO 1993

- A.- Banco Agrario del Perú en liquidación.
- B.- Banco Minero del Perú.

3.5.- Recuperaciones efectuadas por la Comisión Unificada de Liquidación. (Sin reservas significativas).

- 3.6.- **Costo de la liquidación demandado por la Comisión Unificada de Liquidación.**
(Sin reservas significativas).
- 3.7 **Estrategias y procedimientos utilizados en el proceso de liquidación, por la Comisión Unificada.**
(Sin reservas significativas).
- 3.8 **Participación de la SBS en el proceso de liquidación efectuado por la Comisión Unificada de Liquidación de la Banca de Fomento.**
(Sin reservas significativas).

4.- INTERROGATORIOS A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA BANCA DE FOMENTO.

*Según lo expuesto en el **segundo y tercer párrafo** de los interrogatorios de fecha 20.03.03, hay que tener en cuenta que por las consideraciones expuestas anteriormente es necesario volver a incidir que con fecha del 23 de Octubre de 1992, si se aprobó el organigrama estructural de la comisión y que cada banco tenía un manejo independiente con sus respectivos manuales de organización y funciones.

*De otro lado es importante destacar que antes de que se inicie el proceso de liquidación, se realizó un despido masivo y desordenado de casi la totalidad del personal de dichos bancos, sin tomar las medidas necesarias para hacer la entrega ordenada a la Comisión Liquidadora de los activos fijos, valores y sobre todo de la documentación correspondiente a la Cartera de Créditos de los citados bancos. La Comisión Liquidadora Unificada estuvo integrada por funcionarios que habían trabajado anteriormente en el Banco Industrial del Perú, y luego se contrató personal técnico que había trabajado en los Bancos Industrial, Minero y Agrario. En cuanto a las manifestaciones vertidas por los funcionarios interrogados, se puede establecer que tienen opiniones contradictorias respecto a la calidad de la Cartera de Créditos de cada uno de los bancos en liquidación.

*Los funcionarios que proceden del Banco Agrario consideran que la documentación correspondiente a la Cartera de Colocaciones

estaba en un gran porcentaje ordenada. Sin embargo los miembros de la comisión liquidadora de la Banca de Fomento muy por el contrario manifiestan que la cartera de colocaciones del área agrícola era la mas desordenada y una de las mas dispersas por cuanto las unidades agrícolas eran muy pequeñas. Los funcionarios que proceden del Banco Industrial consideran que más bien este banco tenia en gran medida ordenada su Cartera de Colocaciones, y que en cambio en el caso del Banco Minero la documentación de la Cartera de Colocaciones no existía o era totalmente deficiente o incompleta. Lo cierto es que en la gran mayoría de casos imperaba el desorden.

5.- COMISIÓN ADMINISTRADORA DE CARTERAS

5.1.- Instalación de la Comisión Administradora de Carteras.

(Sin reservas significativas).

5.2.- Información financiera sobre la gestión de la Comisión Administradora de Carteras.

(Sin reservas significativas).

5.2.1.- Informes de auditoria a los estados financieros de los bancos en liquidación para los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

(Sin reservas significativas).

A.- Banco Agrario

B.- Banco Minero

C.- Banco Industrial

5.2.2.- Informes largos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria gubernamental por los años terminados el 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

(Sin reservas significativas).

A.- Banco Agrario

B.- Banco Minero del Perú en Liquidación

5.3.- Recuperaciones efectuadas por la Comisión Administradora de Carteras.

(Sin reservas significativas).

5.4.- Costo de la liquidación demandado por la Comisión Administradora de Carteras.

(Sin reservas significativas).

5.5.- Balance sobre las recuperaciones efectuadas por la Comisión Administradora de Carteras Vs. el costo del proceso.

(Sin reservas significativas).

6.- INTERROGATORIOS A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE CARTERAS.

* Sobre lo manifestado en el **octavo párrafo**, hay que señalar que la Comisión Liquidadora Unificada, aprobó un organigrama estructural de la Comisión. En relación a cada Banco en liquidación estos tenían un manejo independiente contado con sus manuales de organización y funciones correspondientes.

7.- PARTICIPACIÓN DE LA SBS EN EL PROCESO DE LIQUIDACION EFECTUADO POR LA COMISION ADMINISTRADORA DE CARTERAS.

(Sin reservas significativas).

8.- DENUNCIA PENAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS.

(Sin reservas significativas).

9.- CASOS DETECTADOS DONDE EXISTIRIAN IRREGULARIDADES

9.1.- Caso Corporación Técnica de Comercio.

(Sin reservas significativas).

9.2.- Caso Fertilizante Pacífico.

* Sobre lo afirmado en el **segundo párrafo**, no se hace referencia a la documentación que acredite la sustitución de la página cuatro de la propuesta del remate del inmueble.

* Sobre lo afirmado en el **tercer párrafo**, los honorarios cobrados por el estudio jurídico, estos son el resultado de la retribución de una labor profesional previamente acordada.

10.-EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA BANCA DE FOMENTO.

* Sobre lo afirmado en el **primer párrafo**, nuevamente tenemos que incidir en el hecho que la Comisión Liquidadora

Unificada si aprobó un organigrama estructural de la Comisión, teniendo cada Banco en liquidación sus propios manuales de organización y funciones.

11.- CONCLUSIONES

11.1.- (Sin reservas significativas).

11.2.- * También hay que tener en cuenta que no se pudo llegar a estos sectores de menores ingresos, por cuanto estas personas no contaban con garantías como títulos de propiedad que oportunamente les hubieran sido conferidos, o sus proyectos no tenían a juicio de la banca, la rentabilidad necesaria tanto para asegurar su continuidad como para honrar sus obligaciones.

11.3.- * Hay que señalar que la banca de fomento era de propiedad del Estado. Se regía por Leyes Orgánicas independientes; teniendo una connotación muy distinta a la de la Banca Privada. Al ser la Banca de Fomento creada por Ley, debía necesariamente ser disuelta y liquidada por la misma vía o Decreto Ley; creándose la Comisión Liquidadora Unificada.

*El proceso de liquidación efectivamente ha sido llevado a cabo con lentitud, debido principalmente al hecho de que se recibió una Banca de Fomento que se encontraba en un completo desorden tanto en el ámbito administrativo, como en el control de las cuentas por cobrar. A todo esto habría que sumarle los despidos masivos que se sucedieron.

11.4.- * Hay que señalar que por acuerdo de la comisión de fecha del 23 de Octubre de 1992, si se aprobó un manual de organización y funciones de la Comisión Liquidadora Unificada de La Banca de Fomento. Cada Banco en liquidación tenía un manejo independiente y les correspondía contar con sus manuales de organización y funciones correspondientes. De tal manera que las diferentes unidades reportaban a los jefes inmediatos y éstos; a su vez; reportaban a la Comisión.

11.5.- * No tiene ningún sentido mencionar como conclusión la denuncia existente contra el ex jefe de contabilidad y administración. En lo que se refiere a establecer el nivel de recuperaciones efectuadas por la comisión, los dictámenes de los estados financieros de los bancos agrario y minero, no hacen sino confirmar el inmenso desorden en el que se encontraba la banca de fomento.

11.6.- * Se ha podido comprobar que el inmenso desorden en que se encontró la Banca de Fomento en Liquidación, fue un factor difícil de superar por la Comisión Liquidadora por las razones ya indicadas; el hecho de que el dictamen en mayoría afirme lo contrario en el sentido de que el desorden haya tenido de parte de la Comisión Liquidadora el propósito o intención de un manejo indebido y arbitrario del proceso de liquidación, constituye un juicio de valor inaceptable.

11.7.- (Sin reservas significativas).

11.8.- (Sin reservas significativas).

11.9.- (Sin reservas significativas).

11.10.- (Sin reservas significativas).

11.11.- * No se puede afirmar que ha habido un balance negativo de U\$ 3'569,317.15, en razón de que se debió de tomar en cuenta no sólo las recuperaciones efectivas por U\$ 20'624,449.85, sino también las adjudicaciones por U\$ 7'637,283.38, todo lo cual configura un total de U\$ 28'261,733.23, contra los costos totales de U\$ 24'193,767.00, lo que significa que hay un saldo a favor de U\$ 4'067,966.23. Sin embargo, aún cuando la realización de los bienes adjudicados depende de muchos factores que inciden en el precio de compra final y los honorarios pactados con los estudios de abogados se fijan de común acuerdo y bajo los parámetros de un honorario fijo y un porcentaje de éxito contra el resultado, no puede negarse que los costos totales de más de U\$ 24 Millones de dólares que hasta la fecha ha costado la liquidación, son exageradamente altos.

11.12.-* En mi opinión si se contó con un plan de acción, aunque tal vez no el más eficiente en lo que se refiere a corregir el inmenso desorden en el que se encontró la Banca de Fomento.

*Pero debe resaltarse el error de despedir masiva y desordenadamente a la casi totalidad del personal de dichos bancos, sin tomar las medidas necesarias para hacer una correcta y ordenada entrega a la Comisión Liquidadora de los activos fijos, valores y sobre todo de la documentación correspondiente a los expedientes de las Carteras de Créditos. Expedientes que según manifestaciones de los miembros y funcionarios de la Comisión Unificada de Liquidación ha llevado muchos años su recomposición.

11.13.- * (Sin reservas significativas).

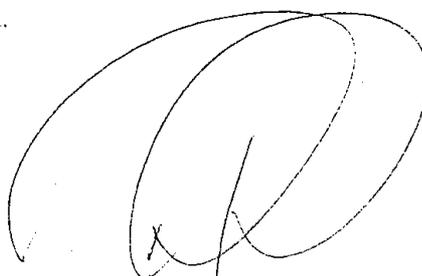
RECOMENDACIONES

1. Como a la fecha, después de transcurridos 11 años 2 meses desde que se inició el proceso de liquidación de la Banca de Fomento, todavía ésta no ha sido concluida, y sigue ocasionando gastos que son cargados a los pocos recursos que se consigue en el proceso de recuperaciones. Sería conveniente que se constituya un equipo de trabajo con funcionarios destacados de la SBS y el MEF, a fin de que concluyan definitivamente el proceso de liquidación de la Banca de Fomento, sin generar gastos en lo relacionado a personal, rubro que en el balance general del costo que le ha demandado a la Comisión Administradora de Carteras, constituye el 76.96 % del costo total. Asimismo, se debe dar por concluido el trabajo de la Comisión Liquidadora.

En este sentido, dicho equipo de trabajo debería buscar una fórmula, para que en el más corto plazo las carteras de créditos de la Banca de Fomento en liquidación sean subastadas en bloque, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se debería establecer.

- 2.* (Sin reservas significativas).

- 3.* Sobre el **primer y segundo párrafo**, sin estar en desacuerdo con el objetivo de esta recomendación, no puedo dejar de señalar que en mi opinión sería conveniente estimar en términos de costo – beneficio para el país la acción de control que se sugiere.



RAFAEL REY REY
Miembro de la Comisión